

## RESUMEN DE CCOO DE LA MESA SECTORIAL DE 23-04-2026

- *Procedimiento para la concesión de comisiones de servicio a los funcionarios de carrera del Cuerpo de Inspectores de Educación (CIE) y del Cuerpo de Inspectores al Servicio de la Administración Educativa (CISAE) durante el curso escolar 2026/2027.*
- *Procedimiento para la concesión de Comisiones de Servicio al personal funcionario de carrera de los Cuerpos Docentes no Universitarios durante el curso escolar 2026/2027.*
- *Procedimiento para la concesión de licencias por estudios destinadas al personal funcionario de carrera de los Cuerpos Docentes no Universitarios, del Cuerpo de Inspectores al servicio de la Administración Educativa y del Cuerpo de Inspectores de Educación dependientes de la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional, para el curso 2026/2027.*
- *Procedimiento y el calendario para la adjudicación de destino, con carácter provisional, al personal funcionario de los Cuerpos Docentes no Universitarios para el curso 2026/2027.*

### Información más relevante de la MSE 23\_04\_2026

- La solicitud de CCSS se publicará previsiblemente el 29 de abril, y se abrirá el plazo el día 4 de mayo.
- Se admiten pocos cambios en la resolución de comisiones de servicio respecto al curso anterior.
- Se incluyen en las comisiones docentes de tipo preferente los centros de educación especial (**demanda de CCOO**)
- Se requerirá informe del Director/a del centro o equipo directivo para modalidades de comisiones preferentes de para Aulas abiertas especializadas y Aulas Especializadas para alumnado TEA.
- La Administración valorará la posible participación por comisión por adaptación de puesto de trabajo para las docentes embarazadas.
- En la petición de centros de CCSS se incluirán las plazas de los programas Orienta XXI e Incluye.
- Solo se podrán solicitar plazas bilingües si a fecha de fin de plazo de la solicitud de CCSS la persona está habilitada.
- Se ofertarán 12 licencias por estudio para funcionarios/as de carrera (6 anuales y 6 parciales). Apertura de plazo posiblemente la próxima semana.
- Se podrán pedir licencias de estudio retribuidas, no retribuidas o ambas. Novedad (**Reclamación de CCOO**).
- Está prevista la recuperación de la subsede TEA de Zafra para el curso 2026/2027. (**Reclamación de CCOO**).

Desde CCOO solicitamos redactar toda la normativa con lenguaje inclusivo, ya que consideramos que introducir un párrafo justificando la utilización del masculino es un retroceso.

A la solicitud de CCOO de que la mesa sectorial tuviese carácter ordinario

**Punto uno:** *RESOLUCIÓN de xxx de abril de 2026, de la Secretaría General de Educación y Formación Profesional, por la que se establece el procedimiento para la concesión de comisiones de servicio a los funcionarios de carrera del Cuerpo de Inspectores de Educación (CIE) y del Cuerpo de Inspectores al Servicio de la Administración Educativa (CISAE) durante el curso escolar 2026/2027.*

**El Jefe de Servicio nos traslada que transmitamos al personal docente que la admisión del solicitante para una modalidad de CCSS no significa que tenga adjudicada una plaza.**

**Tercero. Tipos:**

### **3.1 Comisiones de carácter humanitario.**

Solicitamos que la redacción de las comisiones humanitarias sea igual que la que figura en el apartado CUARTO-COMISIONES DE SERVICIO DE CARÁCTER HUMANITARIO, no entendemos que sea diferente, al fin y al cabo el personal de Inspección también es un cuerpo docente.

Hacemos las mismas propuestas para este apartado que se han hecho en el Punto 2 para este tipo de comisión de servicio.

**Se acepta parcialmente, lo van a estudiar para adaptar la redacción de estas comisiones a las de docentes, teniendo en cuenta que son muy pocas las opciones de zona de inspección Badajoz, Cáceres y Mérida.**

Solicitamos que la solicitud se haga de manera telemática a través de la plataforma de Profex, como las del personal docente. Asimismo los procedimientos de subsanaciones, reclamaciones y renunciaciones deben hacerse telemáticamente, con el mismo estándar que en el resto del personal docente.

**La SGE afirma que es un procedimiento con muy baja participación, de hecho el año pasado no hubo ninguna participación, y por tanto de momento no lo van a implantar.**

**Sexto.- Solicitud**

### **6.2. Plazo de presentación de solicitudes.**

En este apartado se recoge:

*Las solicitudes se presentarán desde el día 27 de abril al día 11 de mayo de 2026, ambos inclusive.*

Solicitamos que los plazos de solicitud de las CCSS docentes y las de Inspección coincidan para evitar confusiones.

**Se acepta.**

**Punto dos:** *Resolución de Xx de Xxx de 2026, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se establece el procedimiento para la concesión de Comisiones de Servicio al personal*

Desde CCOO volvemos a reiterar que el procedimiento normal de provisión de plazas o puestos vacantes dependientes de las Administraciones educativas debe ser el **concurso de traslados**, tal como se recoge en punto 2.1 del RD 1364/2010, que se especifica en la introducción de la resolución.

Como venimos denunciando desde el sindicato desde hace años, el problema que tenemos en nuestra comunidad es que no todas las vacantes existentes en los centros se recogen en plantilla orgánica, abusando de plazas cubiertas de manera temporal, bloqueadas por diferentes motivos o también porque no existe una plantilla estructural diseñada, como en los centros con secciones bilingües o centros de adultos, por poner un ejemplo, y por tanto el personal docente con la condición de funcionario de carrera no puede acceder a las mismas por CT, procedimiento por el que tenemos uno de los porcentajes de personas participantes que consigue la plaza solicitada más bajas del país. Así, se limita la movilidad del profesorado, que por méritos propios tendría acceso a las posibles plazas, dejándole como única opción acceder a una comisión de servicio para conciliar su vida laboral y familiar o poder llevar a cabo determinados proyectos educativos. Esta tesis está respaldada por la sentencia favorable al recurso de CCOO interpuesto por no ofertar al concurso de traslados del curso pasado las plazas del proceso de estabilización, y que está pendiente de ejecución, por el que se deberían haber sumado en el concurso de 2023-2024 908 plazas a las ya publicadas en dicho concurso.

**Dado que las plantillas de los centros educativos no están bien diseñadas a día de hoy, CCOO no apoya ni la supresión ni el endurecimiento de requisitos de ninguna modalidad de comisiones de servicio ya existentes en cursos anteriores.**

### **Tercero.- COMISIONES DE SERVICIO DE CARÁCTER DOCENTE**

En varias comisiones se solicita informe del director o directora del centro. Creemos que aparte de este informe debería revisarse por parte del servicio de la Dirección General Formación Profesional, Innovación e Inclusión educativa, para dotar de cierto control al proceso.

CCOO exige que para todas aquellas comisiones de servicio docentes que para la concesión o exclusión dependan de informes favorable de la dirección del centro, inspección o servicios de la Administración, que todo informe desfavorable que puede suponer la exclusión de la persona solicitante de esta modalidad de comisión, sea siempre motivado, notificado a la persona interesada antes de la resolución provisional y susceptible de contradicción o alegación. Es una cuestión de seguridad jurídica y de defensa frente a arbitrariedades.

**El Jefe de Servicio afirma que en las comisiones docentes que se exija informe del Director o la Directora del Centro educativo o equipo de orientación educativa estos pueden firmar más de un informe favorable.**

**No se acepta que se haga antes de la resolución provisional.**

#### **3.1.1.- Comisiones de servicio de carácter docente preferentes.**

##### **3.1.1. A y 3.1.1.B. sobre Dirección y Cargos directivos.**

Se elimina este párrafo y pedimos justificación del motivo, puesto que se incluyó para que las personas en cargos directivos tuvieran acceso a las plazas bilingües.

*Para todos los supuestos previstos en las letras 3.1.1. A y 3.1.1. B, el personal docente solicitante que vaya a impartir disciplinas no lingüísticas en idioma distinto al castellano por formar parte de la correspondiente Sección Bilingüe o por tratarse de un Centro Educativo Bilingüe, deberá solicitar las plazas con carácter bilingüe.*

**Se ha quitado la limitación de plazas a elegir en la solicitud, ya se pueden seleccionar plazas bilingües, por tanto, no es necesario mantener el párrafo.**

### **3.1.1.C.1.- Aulas abiertas especializadas, y Aulas Especializadas para alumnado con Trastorno del Espectro del Autismo.**

En este apartado hacemos las siguientes propuestas:

- Solicitamos incluir en este apartado a los **centros de educación especial**, es necesario que el personal de este tipo de centros tenga cierta continuidad por la dificultad que entraña la docencia en los mismos, y así nos lo demandan los equipos directivos de los mismos. No entendemos por qué se les excluye de este apartado.
- Solicitamos que se pueda pedir por más de una especialidad, puesto que la persona solicitante puede estar habilitada por varias especialidades y en principio hasta que estén cerradas las plantillas funcionales no se conoce por qué perfil va a salir la plaza.

#### **Se podrá hacer así.**

Solicitamos a la Administración que facilite el listado de centros ordinarios con aulas especializadas TEA el próximo curso y aulas abiertas, recogiendo en un anexo de la convocatoria para el curso 2026/2027, para el conocimiento de todas las personas interesadas en su solicitud.

Solicitamos volver a incluir el párrafo:

*Las plazas no adjudicadas por este subtipo podrán ser solicitadas y adjudicadas por el resto de las comisiones de servicios o por los procedimientos establecidos en la Resolución de la Dirección General de Personal Docente, por la que se establece el procedimiento y el calendario para la adjudicación de destino, con carácter provisional, para el curso 2026/2027.*

**Se ha quitado porque ya se puede pedir cualquier plaza para cualquier tipo de comisiones.**

### **3.1.1.C.2.- Docente de acompañamiento al alumnado con problemas graves de conducta en situaciones muy excepcionales.**

No se especifican los requisitos necesarios para acceder a la comisión de servicio. Debería tener una formación adecuada para la atención de este alumnado, como en el subtipo 3.1.1.C.

Solicitamos incluir este párrafo:

*El Equipo Específico de atención al alumnado con trastornos graves de conducta habrá de pronunciarse sobre las orientaciones que se habrá de seguir en relación con el Plan de intervención educativa del alumno.*

**No se acepta, no lo ven necesario. Se necesita informe motivado de la inspección, consulta a la dirección del centro, equipo y padre o madre del niño, existe un control previo.**

### **3.1.1.D.- Adaptación de puesto de trabajo.**

Proponemos el siguiente cambio en el segundo párrafo:

*Resultarán excluidas del procedimiento aquellas personas solicitantes que, a fecha de publicación de esta convocatoria, no estén siendo valoradas por el Servicio de Salud y Riesgos Laborales en Centros Educativos de la Dirección General de Personal Docente.*

Sustituir por:

*Resultarán excluidas del procedimiento aquellas personas solicitantes que, a fecha de publicación de la resolución provisional de las comisiones de servicio, no hayan sido valoradas por el Servicio de Salud y Riesgos Laborales en Centros Educativos de la Dirección General de Personal Docente.*

Solicitamos que la Comisión de valoración se reúna antes de la adjudicación definitiva para valorar las comisiones de adaptación de puesto y otras comisiones humanitarias de carácter sobrevenido para tenerlas en cuenta en la adjudicación de julio. El hecho de no tenerse en cuenta estas solicitudes produce un gran perjuicio para la persona solicitante, pero también para la propia Administración ya que cuando no se conceden suelen derivar en una baja médica que hay que sustituir a principio de curso. Posponer su resolución a septiembre conlleva que ya no exista vacante de curso completo en algunas especialidades.

**No se acepta. Dicen que es inviable al inicio de curso hacer la valoración. Pero si es urgente se buscará la asignación de un puesto de trabajo.**

Además, proponemos añadir el siguiente párrafo:

*Podrán incluirse a posteriori y con carácter excepcional aquellas situaciones que devengan urgentes y/o por causas de fuerza mayor antes de inicio de curso.*

El caso de **embarazo y lactancia no debe estar sujeto a la valoración del Servicio de Riesgos Laborales**, sino que se conceda con el informe médico que acredite su situación. Solicitamos que se conceda siempre que se esté en esta situación antes de las adjudicaciones de inicio de curso, y además se pueda solicitar por causas sobrevenidas antes de iniciado el curso. Son 9 meses de embarazo, si la convocatoria se publica a mediados de mayo, se excluye de esta comisión a todas las mujeres embarazadas antes de inicio de curso y en caso de no tener acceso a otra comisión si tiene que incorporarse a su centro en muchos casos puede suponer separación de la familia y un riesgo psico-social que no se suele tener en cuenta, normalmente deriva en baja médica y posterior solicitud de excedencia, lo que es tremendamente injusto para la docente, al perder derechos que no deberían ser cuestionables.

Solicitamos que si una persona con Informe de adaptación del puesto de trabajo y tenga opción a una comisión docente preferente más o menos prioritaria a la hora de la adjudicación, si opta por pedir otra modalidad de comisión y se le adjudica por esta, se le haga la adaptación de puesto necesaria en el centro. Solicitamos por este motivo que sea compatible en la solicitud que esta comisión sea compatible con la petición de otra CS de carácter docente preferente, ya que en la actualidad son excluyentes.

**No se acepta, el servicio de prevención tramita todas las adaptaciones de puesto que le llegan durante el curso, reciben muchas solicitudes cuando se abre el plazo de solicitud de comisiones de servicio y no se pueden tramitar en tan corto periodo de tiempo con un Servicio de Prevención Saturado.**

**No se acepta, todas las comisiones de servicio que lleguen posteriormente a la fecha de fin de plazo que se marque en la resolución se valorarán en el mes de septiembre.**

**3.1.1.J.- Centros de atención educativa preferente, difícil desempeño y centros de educación especial.**

Agradecemos que la Administración haya tenido en cuenta la propuesta de CCOO de cursos anteriores y haya incluido los CEE en las comisiones de servicio.

Solicitamos que se pueda solicitar más de un centro educativo. Puede que la persona solicitante tenga informes favorables de varios centros, al tener experiencia previa en los mismos y conocer los proyectos educativos de los centros, y al desconocerse inicialmente las vacantes que existen no debe limitarse la petición.

**Solo se puede solicitar un centro.**

**Desde CCOO volvemos a solicitar la actualización de los centros de difícil desempeño y CAEP.**

**3.1.1.K.- Equipos de atención temprana, equipos de orientación generales, o equipos específicos.**

Es necesario que las plazas funcionales de los diferentes equipos se conviertan en estructurales. Con la implantación realizada por la Consejería anterior de las aulas 1-2 y la progresiva escolarización de 0 a 3 años, es necesario reforzar los equipos de atención temprana. Desde CCOO solicitamos repensar el sistema actual y continuar la implantación progresiva de estas aulas en los centros públicos.

**No se acepta.**

Preguntamos si las plazas de Orienta XXI y del programa INCLUYE, van a incorporarse en la plantilla funcional, porque no se hace referencia a ellas en esta comisión.

**La SGE afirma que estarán incluidas y se podrán seleccionar en la solicitud, porque son programas de la comunidad autónoma.**

Desde CCOO llevamos años trasladando la necesidad de reforzar los equipos de TGC, con personal adecuado, y no ser tan dependientes de programas educativos, como el programa de Bienestar emocional. Por tanto, solicitamos que todas las plazas necesarias se creen en las plantillas funcionales de los centros asesorados por el equipo TGC y que se oferten en el procedimiento de adjudicación de inicio de curso para que tengan acceso a él los funcionarios y funcionarias de carrera. La continuidad en el centro para la atención de un alumno o alumna con TGC del personal docente es muy importante para afianzar la atención educativa.

**El resto de programas no se incluyen al depender de fondos del Ministerio.**

Solicitamos el número de plazas que van a salir de cada perfil para cubrir estas vacantes, y que **aparezcan especificadas las características de las plazas en la solicitud de petición de centros.**

Solicitamos que se vuelva a implantar la subsede TEA de Zafra, y que las correspondientes plazas de orientación educativa también se asignen a comisiones de servicio.

**Se acepta, está prevista la implantación de la subsede de Zafra el próximo curso, eliminada hace dos cursos por la Administración y reclamada mediante diferentes acciones por CCOO.**

No entendemos por qué se excluye de los equipos Equipos Específicos de atención al alumnado con TEA y TGC, solicitamos eliminar la restricción:

*- Servicios a la Comunidad del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria (Excepto en el Equipo específico de atención al alumnado de TEA de Cáceres).*

**No hay plazas de esta especialidad PSC en Cáceres, y quieren aclararlo para que no se soliciten.**

### **3.1.2.- Comisiones de servicio de carácter docente no preferentes**

#### **3.1.2.B.1.- Asesor Lingüístico para el Programa Bilingüe MEFP British Council.**

Proponemos la siguiente modificación:

*Las personas solicitantes deberán ser personal funcionario de carrera del Cuerpo de Secundaria especialidad de Inglés y/o del Cuerpo de Maestros de la especialidad de Inglés, Primaria u otra especialidad (excepto PT y AL) con habilitación en Inglés o Infantil con habilitación en Inglés; además para dicho Cuerpo debe tener la habilitación bilingüe según Decreto 39/2014, de 18 de marzo y estar en posesión del C1 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas.*

No entendemos por qué no se incluye a otras especialidades del Cuerpo de Maestro que cumplan los requisitos.

**No se acepta. En el convenio British Council no se contempla.**

Nos consta de cursos anteriores que para la selección de Asesores lingüísticos se valora la experiencia docente en el extranjero en el mismo nivel educativo. Se debería poder aportar la acreditación de esa experiencia y ser tenida en cuenta para la comisión.

### 3.1.2.B.2. Impartición de enseñanza bilingüe.

Solicitamos el siguiente cambio en el segundo párrafo:

*Únicamente serán admitidas para la concesión de estas comisiones de servicio, aquellas personas que en ~~la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, prevista para la adjudicación inicial~~ que en la fecha prevista para la adjudicación inicial se encuentren habilitadas al amparo del procedimiento contemplado en el Decreto 39/2014, de 18 de marzo, [...]*

Siempre se ha procedido de esta forma, cambiar la norma en este sentido perjudica a las personas que han participado en la convocatoria del curso actual.

**Se tiene que estar habilitado a fecha de fin de plazo de la comisión de servicio bilingüe, no como en cursos anteriores que se aceptaba hasta la fecha de adjudicación inicial, han decidido que la solicitud sea uniforme y todos los requisitos se cumplan a fin de plazo de solicitud. La SGE afirma que se va a publicar en breve la convocatoria de habilitación este año.**

¿Cuándo tiene previsto la Administración resolver la última convocatoria de habilitación lingüística?

**La SGE afirma que si cuando finalice el plazo de solicitud de las CCSS no se ha resuelto la convocatoria, no se podrán pedir las plazas bilingües si se ha participado este año en la habilitación lingüística, y será lo más probable.**

Solicitamos que el informe favorable sea emitido por la inspección educativa o servicio correspondiente y no por la persona titular del centro la persona solicitante tiene el destino definitivo.

Se producen muchas firmas forzadas para evitar mal ambiente en el centro si se deniega la misma, y después se ven obligados a pedir otra persona en comisión o interina con perfil bilingüe para cubrir esa vacante en el centro, o negaciones de firmas sin justificación. Es ilógico pasarle esta decisión al equipo directivo.

Solicitamos añadir la siguiente aclaración para evitar confusiones, ya que es una consulta recurrente todos los años sobre qué persona debe hacer el informe favorable:

*Las personas solicitantes deberán aportar informe favorable de la ~~persona titular de la dirección del centro educativo~~ Inspección educativa o servicio correspondiente donde la persona solicitante ~~tiene~~ tendrá el destino definitivo a día 1 de septiembre de 2026 en el caso de que dicho centro cuente con Sección Bilingüe y sea del mismo idioma.*

### 3.1.2.C.- Formación Profesional.

**De los informes prescriptivos que han de realizarse para Formación Profesional se ha dado un modelo por parte de la Administración por los problemas que han surgido este curso.**

Observamos que aumentan las comisiones de servicio para el profesorado de Formación Profesional. Denunciamos la enorme inestabilidad de este colectivo, por el hecho de no crearse las plazas correspondientes en plantilla orgánica de los centros.

#### b) Coordinación o tutoría dual del centro educativo.

Valoramos positivamente la inclusión de la coordinación dual en el apartado b) de esta tipología de comisiones tal como solicitó CCOO el curso anterior.

Solicitamos que también se computen a la hora de tener en cuenta los grupos de formación profesional en los centros las enseñanzas de grado C.

**No se acepta. Hay enseñanzas de grupo C muy cortas, y se contempla en la Resolución de inicio de curso una reducción.**

### **c) Implantación de nuevas enseñanzas de Ciclos Formativos y Cursos de Especialización.**

Planteamos la misma duda que el curso anterior, si en la solicitud sólo van a aparecer los centros de nueva implantación de ciclos y aún no se conocen los mismos, porque ni siquiera se ha reunido el Consejo Regional de FP, ¿cómo se va a asegurar que todo el personal funcionario de carrera acceda a las plazas que van a ser necesarias?

Ni siquiera los centros conocen a estas alturas el profesorado de los cuerpos de FP que van a necesitar de cara al próximo curso, ya que no se han publicado los currículos, ni saben las horas de reducción por coordinación e impartición dual que se tienen que aplicar.

En caso que no aparezcan las plazas de nuevas implantaciones en la solicitud de comisiones de servicio se deben incluir después estas plazas y abrir un nuevo plazo de petición

Tienen que estar muy bien planificadas las plantillas, este curso hubo muchas incorporaciones a plazas que se ofertaron en septiembre, y a las que se podía haber accedido por comisiones de servicio.

**El Consejo Regional de FP se reúne hoy y se informará de las implantaciones y supresiones a los centros.**

Se ha añadido este párrafo:

*La Dirección General de Formación Profesional, Innovación e Inclusión Educativa podrá emitir informe desfavorable vinculante sobre este subtipo de comisión, tanto para implantación de nuevas enseñanzas como para continuación de cursos de especialización, cuando, en el momento de resolver las solicitudes, no se pueda garantizar el funcionamiento de la enseñanza para la que se solicita la comisión, por motivos de posible anulación de la oferta debido a baja demanda de alumnado, baja previsión de matriculación, etc.*

Esto siempre ha sido así, no sabemos los motivos de su inclusión, y se debe a que hay previsión de un elevado número de supresiones o no concesiones de nuevos ciclos.

Proponemos añadir en este apartado una comisión de servicio para tutelar la FEOE (Formación en Empresa u Organismo Equiparado). La FEOE, es una carga de trabajo y de complicaciones burocráticas de tal peso, que al no tener ningún tipo de compensación económica los centros no son capaces de cubrir el puesto de tutor de FEOE.

**No se admite, ya hay una comisión de tutoría dual y no lo ven necesario.**

*d) Tutorización de la FEOE (Formación en Empresa u Organismo Equiparado).*

### **3.1.2.D.- Cargos electos.**

Es necesario especificar cuáles son los cargos a los que se refiere y ser estrictos con su concesión.

Hay que delimitar la distancia del destino definitivo a la localidad a la que está vinculado el cargo electo, al igual que con las comisiones de servicio humanitarias por conciliación familiar. Proponemos 30 km.

**No se admite, el Jefe de Servicio de Administración, Registro y Régimen Jurídico de Personal Docente afirma que la comisión va enfocada al alumnado, no al docente, para que no falte a clase por asistir a los plenos por lo que debe facilitarse la asistencia a los mismos para que interfiera lo mínimo posible en su labor docente.**

### 3.1.2.E.- Coordinación de proyecto de innovación y Red de Bibliotecas Escolares de Extremadura y Coordinación del programa PROA+.

Desde CCOO consideramos conveniente revisar el periodo de duración máximo para que una persona funcionaria pueda coordinar un mismo proyecto en un mismo centro, así como el número máximo de diferentes proyectos que se puede coordinar en un mismo centro. Consideramos que no se puede perpetuar una misma persona en un centro (es un CT encubierto) y bloquear esta plaza para que pueda ser ofertada en CT para que la persona funcionaria con mejor derecho tenga acceso a ella.

Desde el punto de vista de CCOO no son necesarias: Foro Nativos Digitales y Creación de Recursos Educativos Abiertos (CREA) en las comisiones de servicio.

Se añade en este punto: Centros INNOVATED, a qué se refiere, ¿a centros que tengan implantado algún programa INNOVATED?

**Son centros con programas Innovated, al menos dos programas, que han venido funcionando al menos durante 6 años, y continúan en el centro. Van a valorar si esto se aplicará.**

**Desde CCOO no vemos adecuado ampliar las comisiones docentes, porque va a crear mucho servilismo en los centros y provocarán bloqueo de plazas orgánicas para el concurso de traslados.**

## Cuarto.- COMISIONES DE SERVICIO DEL CARÁCTER HUMANITARIO

### 4.1.2.- Enfermedad grave de un familiar.

Solicitamos que en el anexo donde se recojan las enfermedades graves de familiar a tener en cuenta se contemple las enfermedades relacionadas con la salud mental como uno de los supuestos a tener en cuenta, por ejemplo la depresión, si el médico recomienda que esté en un entorno que favorezca la recuperación, si el destino definitivo impide la conciliación familiar.

También es necesario incluir de manera específica en el ANEXO IV el Alzheimer, no se recoge, y es un caso muy común entre docentes con padres y madres a cargo, con esta enfermedad que necesita tanta dedicación.

### 4.1.2.C.-Enfermedad grave de familiar en primer grado de consanguinidad o afinidad (padre, madre y suegro/a, hermano/a).

Incluir hermano/hermana a cargo del docente pasando del apartado 4.12.D a este apartado, ya que para el personal docente, se considera como primer grado a hermanos y hermanas).

**No se acepta, siguen lo que dice la normativa sobre primer grado de consanguinidad, recogido en el código civil, que se contemplen hermanos en nuestra orden de licencias y permisos se consideren de primer grado es una excepcionalidad.**

### 4.1.3.- Conciliación de la vida familiar y laboral.

Solicitamos que el límite de 60 km de distancia se mantenga únicamente para el caso 4.1.3.B Atender al cuidado de menor de edad, y que se elimine esa limitación para el resto de casos 4.1.3.A, 4.1.3.C y 4.1.3.D

Proponemos los cambios de redacción marcados:

**4.1.3.A.-** *Facilitar el cumplimiento de medidas judiciales establecidas en relación con el ejercicio de la patria potestad, guarda y custodia, así como el régimen de visitas en los supuestos de separación y divorcio o cese legal de convivencia.*

*Aunque, de manera excepcional podrá tenerse en cuenta la comisión de servicio como medida cautelar mientras dure el procedimiento.*

Solicitamos que la distancia pueda ser menor a 60 km si se justifica debidamente por la persona solicitante. Y que se tenga en cuenta los casos en que los dos miembros de la pareja trabajen fuera de la localidad, ya que debe facilitarse la conciliación en estos casos, siempre y cuando se cumplan uno de los requisitos debe concederse.

Solicitamos que en caso de ser concedida esta comisión para conciliación familiar, se respete el turno que elija la para la persona solicitante en caso de que haya en el centro turno vespertino, de lo contrario los problemas de conciliación persistirán.

**No se acepta, ya que argumenta el Jefe de Servicio que las plazas son limitadas y que, según ellos, es más lógico ofertar estas plazas a los docentes que están más lejos, ya que 60 km se considera una distancia razonable.**

## **Sexto.- CONDICIONES PARA LA CONCESIÓN DE UNA COMISIÓN DE SERVICIO.**

### **6.2.- Requisitos generales.**

*6) No tener destino definitivo en la misma localidad en la que se solicita comisión de servicio, excepto en los siguientes casos:*

*- Comisiones de servicio de carácter docente de tipo preferente.*

~~*-Comisiones de servicio de carácter docente de tipo no preferente por compatibilidad de cargo electo.*~~

*-Comisiones de servicio de carácter humanitario por conflicto grave en el centro*

No estamos de acuerdo con el hecho de que se conceda una comisión en otro centro de la localidad por tener un cargo electo y por tanto solicitamos su eliminación de este apartado. No entendemos esa prioridad, se puede desplazar sin problema desde otra localidad cercana, como hemos dicho anteriormente, lo que habría que acotar es la distancia desde el centro con destino definitivo y la localidad donde desempeña el cargo, por ejemplo 30 km como los propuestos para otras CCSS.

**No se acepta, explicado anteriormente.**

¿Cuándo se va a publicar la Resolución y cuál será el plazo?

**Está previsto que se publique el día 29 y se abra el plazo de solicitud el día 4.**

## **ANEXO II: DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA QUE DEBE ADJUNTARSE A LA SOLICITUD DE COMISIÓN DE SERVICIO DE CARÁCTER DOCENTE**

### **TIPO I-Preferentes.**

Proponemos añadir:

#### **Subtipo 1.D.- Adaptación de puesto de trabajo.**

- En caso de embarazo, informe médico donde se indique el estado de gestación de la solicitante.*

No creemos que sea necesaria la valoración del Servicio de Salud y Riesgos Laborales en Centros Educativos de la Dirección General de Personal Docente.

**Si existe una circunstancia sobrevenida se intentará buscar un puesto adaptado a las circunstancias de esa persona.**

### **TIPO II-No preferentes.**

### Subtipo II.B.1- Asesor Lingüístico para el Programa Bilingüe MECD/British Council.

Desde CCOO proponemos valorar la experiencia docente en el Extranjero, y por tanto que se adjunte a la solicitud la documentación acreditativa de este mérito.

**El Jefe de Servicio afirma que por protección de datos no se publican los baremos de puntuación de comisiones humanitarias. Si alguna persona participante quiere saber su puntuación se lo puede solicitar a la Administración.**

### ANEXO IV

Solicitamos incorporar el **Alzheimer** como enfermedad grave de manera específica.

**No se acepta. No se puede modificar el Anexo que proviene de una normativa superior. De todas formas nos afirman que el Alzheimer la consideran enfermedad grave.**

### ANEXO V: ORDEN DE ADJUDICACIÓN DE LAS COMISIONES DE SERVICIO PARA EL CURSO ESCOLAR 2026/2027.

Solicitamos la eliminación del texto indicado:

*a.2) En el caso de que una misma plaza sea solicitada por más de una persona interesada se aplicarán los criterios enumerados en el apartado 7.4.5 a.2) de la Resolución de la Dirección General de Personal Docente, por la que se establece el procedimiento para la adjudicación de destino, con carácter provisional, a los funcionarios de los cuerpos docentes no universitarios para el curso 2026/2027.*

*b) Comisiones de servicio de carácter humanitario.*

*La adjudicación de las comisiones de servicio de carácter humanitario se realizará con el siguiente orden de prioridad:*

*b.2) Enfermedad grave de un familiar siempre que implique dependencia de un familiar de primer o segundo grado de consanguinidad o afinidad, que el familiar esté a cargo del solicitante requiriendo la necesidad de su cuidado directo y continuo por no poderse valer por sí mismo ~~y cuando la distancia existente entre la localidad de residencia del solicitante y la localidad donde se encuentre el centro educativo en el que tiene su destino definitivo, sea significativa.~~*

La dependencia es la misma independientemente de la distancia, no es un criterio aplicable, sino el grado de dependencia de la persona que necesita los cuidados.

En concordancia con lo propuesto anteriormente solicitamos el siguiente cambio: b) Comisiones de servicio de carácter humanitario.

**No se acepta, consideran que esta redacción da más margen para valorar ciertas solicitudes que de otro modo serían excluidas.**

*b.3.3) En el supuesto de régimen de visitas, en los supuestos de separación y divorcio o cese legal de convivencia.*

Este subapartado debe incluirse en el b.3.1) Cumplimiento de medidas judiciales en relación con la patria potestad, guardia y custodia, y tener el mismo orden de prioridad en la adjudicación.

**Los criterios de desempate en las comisiones humanitarias se publican en la Resolución de Procedimiento de petición de centro de inicio de curso.**

### ANEXO VII

Solicitamos aclaración de la nota que aparece bajo la tabla: 3.1.1.K.- Equipos de atención temprana, equipos de orientación generales y equipos específicos.

*\*Habrá que especificar lo de las subsedes.*

Solicitamos incluir la subse de Zafra.

La Administración nos informó que se estaba trabajando para que las CCSS sobrevenidas se pudiesen solicitar on-line a través de Profex, en vez de entregar documento por registro dirigido a la DGPD, queríamos saber si este curso será posible.

**No responden a esta solicitud.**

**La SGE informa de las nuevas aulas que se van a implantar el curso próximo:**

**Nuevas aulas TEA en Secundaria:**

- IES Donoso Cortés de Don Benito
- IES Castelar de Badajoz

**Aulas en CEIP:**

- El Aula TEA en el CEIP Ntra. Sra. de Altagracia de Garrovillas de Alconétar se transforma en aula abierta.
- Creación de un Aula abierta en CEIP Miramontes de Azuaga.

Aún están trabajando desde inspección en la apertura en otras aulas y también del nuevo equipo de Altas capacidades, cuando se tramite la orden. Los puestos de estas creaciones saldrán a CCSS cuando estén publicadas las creaciones.

**Punto tres:** Resolución de xx de xxx de 2026, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se establece el procedimiento para la concesión de licencias por estudios destinadas al personal funcionario de carrera de los Cuerpos Docentes no Universitarios, del Cuerpo de Inspectores al servicio de la Administración Educativa y del Cuerpo de Inspectores de Educación dependientes de la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional, para el curso 2026/2027.

Solicitamos que la convocatoria esté resuelta antes de que finalice el plazo de matriculación en las enseñanzas de la modalidad correspondiente para la que se solicite la licencia y de la adjudicación final de destinos para que se puedan adjudicar las vacantes a las que den lugar.

**Se resuelven en junio, y saldrán como vacantes para la adjudicación inicial de julio.**

**Se dieron 8 de las 12 plazas que se ofertaron. Quedó vacante 1 en Secundaria y 3 de Maestros.**

**Este año seguirán ofertando 12 plazas.**

**Segunda: Destinatarios.**

Solicitamos que se incluya a personal interino con vacante en la convocatoria. En la *ORDEN de 29 de agosto de 2024 por la que se regula el régimen de permisos del personal docente que imparte las enseñanzas reguladas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en el ámbito de gestión de la Consejería competente en materia de educación de la Junta de Extremadura*, no se especifica que deba ser personal funcionario de carrera en el artículo Artículo 24. Licencia por estudios.

Con la inclusión del colectivo de este personal habría que modificar la redacción de los apartados que correspondan para su inclusión.

**No se acepta. Se mantiene sólo para funcionarios/as de carrera.**

### Tercera. Modalidades y tipos de licencias por estudio.

- a) *Modalidad 2: licencias para realizar estudios de carácter académico conducentes a la obtención de una titulación universitaria oficial de grado o equivalente, o para realizar estudios para la obtención del título oficial de doctorado o máster universitario distinto del que acredite la formación pedagógica y didáctica de acuerdo con lo exigido por los artículos 94, 95 y 97 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. En todos los casos se exceptúan los estudios relacionados con la adquisición de competencias lingüísticas que aparecen incluidos en la modalidad 1.*

Cuando se habla en el borrador de Máster oficial, ¿se incluyen a los títulos propios de la Universidad? Solicitamos que se incluyan los másteres oficiales y los propios de la Universidad.

**Sólo se admite para Másteres oficiales.**

Preguntamos si en la Modalidad 3 se encuadraría los cursos de especialización y la formación en empresas.

**No se encuadran.**

**La modalidad no retribuida comienza el 1 de septiembre y termina el 30 de junio.**

### Cuarta: Requisitos.

#### 4.1 Requisitos generales:

Debe extenderse a personal funcionario interino con vacante .

Solicitamos la revisión del siguiente apartado:

*La Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional comprobará de oficio la autoría y originalidad de los proyectos y actividades, constituyendo el plagio y el uso de la IA un incumplimiento de las bases de esta convocatoria (base decimocuarta).*

El incluir el uso de la IA como elemento que constituye incumplimiento de las bases, supone una redacción es excesiva y regresiva. Solicitamos dejar la redacción eliminando la parte tachada, que se sancione solamente el plagio, la suplantación de autoría o el uso no declarado cuando invalide el carácter original del trabajo, pero no cualquier uso de herramientas de IA, no tiene que contrastarlo la Consejería.. En el ámbito universitario ya tienen herramientas para verificar el porcentaje de IA en los trabajos. Prohibir en bloque choca con la propia lógica de la formación permanente y competencia digital docente.

**Se acepta, se cambiará la redacción eliminando la referencia al uso de la IA.**

#### 4.2 Requisitos específicos.

Proponemos eliminar el siguiente requisito:

**-Licencias sin retribución.**

*Tener como mínimo tres años de antigüedad como personal funcionario de carrera, en los cuerpos que se concretan en la base segunda.*

No entendemos la necesidad de la inclusión de este requisito tan restrictivo. Cualquier docente debería tener acceso a estas licencias.

*No haber disfrutado de una licencia por estudios en los tres últimos cursos.*

Puede ser un criterio de desempate en caso de que haya muchas más solicitudes que número de licencias, pero no puede ser un requisito para solicitarla.

**No se acepta.**

Solicitamos el siguiente cambio en el primer requisito:

**-Licencias con retribución.**

- a) *Tener, como mínimo, una antigüedad de ~~seis~~ **tres** años como personal funcionario ~~de carrera~~ en los cuerpos que se concretan en la base segunda. Además, al menos ~~dos~~ **uno** de ellos ~~deben~~ corresponder al cuerpo cuyas funciones desempeñe en el curso escolar 2025/2026.*

Solicitamos la eliminación del siguiente requisito:

- ~~b) No haber disfrutado de una licencia por estudios en los cinco últimos cursos.~~

Al igual que para las no retributivas, puede ser un criterio de desempate en caso de que haya muchas más solicitudes que número de licencias, pero no puede ser un requisito para solicitarla.

**Quieren que haya más docentes con acceso a estas licencias, al ser un número tan escaso.**

## **Sexta. Solicitudes.**

### **6.3. Documentación para anexar a la solicitud.**

Solicitamos eliminar el apartado 2 del **Anexo VII**:

~~Apartado 2. Servicios en puestos en la administración educativa.~~

No creemos necesario tener en cuenta en el baremo si se han desempeñado puestos o no en la Administración educativa para conceder una licencia de estudios, cuya finalidad es la repercusión de dichos estudios en el aula o mejora del sistema educativo.

**No se acepta, han asumido el baremos del concurso de traslado.**

### **6.4. Plazo de presentación de solicitudes.**

Preguntamos cuándo está prevista la publicación en DOE y la apertura de plazo de solicitud.

Desde CCOO solicitamos que los dos tipos de Licencia por estudio (retribuidas y no retribuidas) no sean excluyentes, y en la solicitud puedan marcarse ambas, ya que en caso de ser rechazada la retribuida, ya que la oferta es muy escasa, la persona solicitante tiene la opción de optar a la no retribuida para realizar sus estudios, ya que la mayoría de solicitantes opta por esta última para no arriesgarse a no tener ninguna, lo que es muy injusto, y debe solventarse por parte de la Administración.

**Entre mañana y el lunes se enviará a DOE, que tarda unas 48 horas. Después 10 días hábiles para presentarla.**

**Se acepta. Se podrá solicitar licencia retributiva, no retributiva o ambas. Están adaptando el sistema.**

## **Séptima. Listado de admitidos y excluidos.**

Proponemos ampliar a 10 días hábiles el plazo de reclamación y subsanación de los listados

**No se aceptan ampliaciones de plazo por la urgencia de los procedimientos.**

## **Novena. Procedimiento**

### **9.2. Resolución Provisional.**

Solicitamos acortar el plazo de resolución de cuatro meses desde la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes a tres meses.

**No se acepta.**

#### Décima. Resolución Definitiva.

Proponemos modificar la redacción del punto 10.2.

*10.2 La concesión de la licencia de estudios **anual** comportará la exclusión del procedimiento de comisiones de servicio convocado por esta administración educativa.*

No tiene justificación la incompatibilidad de las comisiones de servicio con las licencias de carácter parcial. En este caso, el solicitante estará en el centro correspondiente durante un cuatrimestre completo, por ello debería ser compatible con la concesión de la comisión de servicios.

**No se acepta**

#### Undécima. Informes de Progreso y memoria global.

Solicitamos que los plazos de los dos apartados (11.1 y 11.2), que se indican en los diferentes apartados sean más concretos, y no estén sujetos a interpretaciones, ya que no dar fechas objetivas suele generar problemas. Proponemos cambiar: “antes del” por “hasta el día X, inclusive”.

Por ejemplo;

a) *Licencia anual.*

~~Antes del~~ **Hasta el día** 15 de octubre de 2027, inclusive.

**Se acepta, y se marcará un día en concreto.**

#### Anexo I

##### Licencias por estudio con retribución convocadas para el curso escolar 2026/2027.

3 licencias anuales y 3 licencias parciales es una oferta muy escasa. Ha habido convocatorias anteriores como la del 2019 se convocaron 25 licencias, cuatro veces más.

Solicitamos un mayor esfuerzo de la Consejería para aumentar las licencias retribuidas, para mejorar la capacitación y formación de su profesorado.

Desde CCOO queremos denunciar la disminución en el número de estas licencias desde el curso 2018/2019, como muestran los datos de la siguiente tabla:

Curso escolar	Número de licencias retribuidas		
	Anuales	Parciales	Totales
2018/2019	15	10	25
2023/2024	4	4	8
2024/2025	6	6	12
2025/2026	6	6	12
<b>2026/2027</b>	<b>6</b>	<b>6</b>	<b>12</b>

Como se puede observar, estas comisiones se han estancado desde que cambió la titularidad de Administración en 12 licencias retribuidas.

**No se acepta, de momento mantienen el número, creen que no es necesario aumentar la demanda, el año pasado se quedaron licencias sin cubrir, de 12 sólo se cubrieron 8.**

**Punto cuatro:** Resolución de xx de xxx de 2026, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se establece el procedimiento y el calendario para la adjudicación de destino, con carácter provisional, al personal funcionario de los Cuerpos Docentes no Universitarios para el curso 2026/2027.

## TÍTULO I CAPÍTULO II

**2.2.2. Para la determinación de dicho personal funcionario de carrera se estará a lo siguiente:**

Solicitamos que no se gestione desde la Administración ningún desplazamiento del profesorado hasta que las plantillas están totalmente definidas, y sobre todo en el caso de Formación Profesional hasta que se conozca la carga horaria de cada especialidad en cada ciclo/módulo para el curso próximo, y la decisión de implantación o supresión de nuevos ciclos de FP, reducciones horarias por FP dual,...

**No se acepta. Alegan imposibilidad de cumplimiento de plazos.**

**Tercero.- Solicitudes.**

**3.1.- Forma.**

**3.1.1. Aspectos comunes.**

Solicitamos añadir lo marcado en rojo en el punto C.3):

*C.3) ~~Carácter bilingüe, el funcionariado de carrera que, de conformidad con el Decreto 39/2014, de 18 de marzo (Diario Oficial de Extremadura núm. 57, de 24 de marzo de 2014), se encuentre habilitado a la fecha de la adjudicación inicial de destinos.~~ fin de plazo de solicitudes. En el caso de Asesor Lingüístico para el Programa Bilingüe MEFP British Council será necesario además estar en posesión del C1 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas.*

**No se acepta.**

En el punto C.5) solicitamos la siguiente modificación:

*C.5) Centros penitenciarios o Aula del Centro de Cumplimiento de Medidas Judiciales "Vicente Marcelo Nessi" de Badajoz adscrita al IES "San José" de Badajoz: el personal funcionario de los Cuerpos de Maestros, Profesores de Enseñanza Secundaria y Profesores Técnicos de Formación Profesional del Cuerpo a extinguir y Profesores de Sectores Singulares de Formación Profesional, que sean titulares o tengan reconocida la especialidad por cuyo perfil hayan sido definidas las mismas en la plantilla de funcionamiento de dichos centros para el curso escolar 2026/2027.*

**Se acepta la inclusión.**

## CAPÍTULO IV Personal interino

Desde CCOO volvemos a insistir en que es necesario que se adjudiquen las plazas a las personas que forman parte de la lista supletoria, ya que quedan plazas vacantes una vez resueltas las adjudicaciones de julio, por no haber personas suficientes en lista ordinaria.

Todas las listas extraordinarias deben ser actualizadas la última semana de agosto para que estén disponibles en la primera adjudicación de curso.

De no ser así, aparte de un perjuicio para los centros, el personal interino que están en otras comunidades se nos marchan porque tienen mejores condiciones, y esto da lugar a problemas de cobertura todo el curso.

**No se acepta, porque hay que modificar el Decreto de interinos, que está pendiente.**

## CAPÍTULO V

### Criterios para la adjudicación

#### Sexto.- Criterios generales.

6.2. Solicitamos que las plazas vacantes en cada centro se publiquen antes de la adjudicación inicial y final, para dotar de transparencia al proceso.

**No se acepta.**

**Séptimo.- Orden de preferencia para la adjudicación de destinos, con carácter provisional, para el curso escolar 2026/2027, de los distintos colectivos.**

#### 7.1. Orden de preferencia.

Desde CCOO hacemos la siguiente propuesta:

*Personal funcionario de carrera que haya sido admitido para la concesión de una comisión de servicio de carácter docente de tipo preferente. (Comunitarias e intercomunitarias)*

*b) Personal funcionario de carrera del Cuerpo de Maestros en situación de supresión.*

*c) Personal funcionario de carrera desplazado de su centro de destino por insuficiencia total de horario.*

*d) Personal funcionario de carrera de los cuerpos docentes no universitarios, excepto el de Maestros, que haya perdido su destino definitivo en virtud de sentencia judicial o resolución de recurso administrativo.*

*e) Personal funcionario de carrera declarado en situación de provisionalidad.*

*f) Personal funcionario de carrera que reingresa al servicio activo sin reserva de puesto de trabajo.*

*g) Personal funcionario de carrera que haya sido admitido para la concesión del resto de comisiones de servicios, a excepción de las comisiones de servicios intercomunitarias **de carácter docente**.*

*h) Personal funcionario en prácticas para el curso escolar 2025/2026.*

*i) Personal funcionario de carrera que haya sido admitido para la concesión de comisiones de servicio intercomunitaria **de carácter docente no preferente**.*

*j) Personal funcionario interino.*

Dentro del apartado g) Pero debe diferenciarse entre comisiones docentes no preferentes y humanitarias, ya que en las comisiones humanitarias no debería hacerse diferenciación entre las comisiones comunitarias e intercomunitarias.

**No se acepta. Se mantiene como el curso pasado, alegan problemas para encontrar plaza a las personas dependientes de nuestra comunidad autónoma de los diferentes colectivos.**

#### 7.4.- Criterios de ordenación de los distintos colectivos

En el punto 7.4.1. solicitamos el siguiente cambio:

*a) Mayor tiempo de servicios efectivos como personal funcionario de carrera en el Cuerpo de Maestros.*

*b) Mayor antigüedad con destino definitivo ininterrumpido en el centro desde el que se produjo el desplazamiento por insuficiencia total de horario.*

**No se acepta**

*b)c) Año más antiguo de ingreso en el Cuerpo de Maestros*

*e) Mayor puntuación obtenida en el procedimiento selectivo de ingreso en el Cuerpo. En aquellos supuestos en los que se haya ingresado a través de procedimientos selectivos que establezcan una puntuación máxima distinta a la de diez puntos, la nota de ingreso a efectos de desempate deberá ser calculada sobre ese máximo de diez puntos.*

**No se acepta**

La misma propuesta de redacción del apartado e) para el apartado c) del punto 7.4.3. y 7.4.4. y 7.4.5. a.2)

**7.4.5.** Solicitamos cambiar la redacción del siguiente apartado:

a) *Comisiones de servicios de carácter docente no preferente.*

Es necesario aclarar en este apartado, que no se adjudicarán vacantes en este tipo de comisión en centros ubicados en la misma localidad donde el personal solicitante tenga destino definitivo.

**7.4.7. En el caso de personal interino.**

*D) Se tendrá en cuenta la reserva de **al menos el 10% de plazas** para las personas con discapacidad que figuran en las listas de espera ordinarias, ~~de acuerdo con lo establecido en el artículo 13 del Decreto 51/2019 por el que se regula la provisión interina de puestos de trabajo de personal docente no universitario de la Comunidad Autónoma de Extremadura,~~ y según lo dispuesto por el Decreto 111/2017, de 18 de julio, por el que se regula el acceso de las personas con discapacidad al empleo público de la Comunidad Autónoma de Extremadura y medidas favorecedoras de la integración de los empleados públicos con discapacidad.*

Se está incumpliendo la reserva del 10% de las plazas ofertadas para personas con discapacidad reconocida de la lista de interinos ordinaria para la adjudicación de inicio de curso. Solicitamos que se respete el Decreto 111/2027, y se haga dicha reserva. Es necesario modificar el Artículo 13 del Decreto de interinos en este sentido.

**Lo están estudiando, pero hay que negociarlo en mesa sectorial.**

## **Noveno.- Fecha de cese y toma de posesión**

### **9.1.- Personal funcionario de carrera.**

Solicitamos la inclusión del punto siguiente:

*9.1.3.- De manera excepcional, y sólo y exclusivamente por circunstancias sobrevenidas de fuerza mayor debidamente acreditadas y justificadas, la Dirección General de Personal Docente podrá conceder comisiones de servicios de carácter docente y humanitario una vez resuelta la adjudicación anteriormente citada.*

## **TÍTULO II**

**Calendario previsto para la adjudicación de destinos, con carácter provisional, para el curso escolar 2026/2027**

Solicitamos además de las propuestas anteriores:

En la resolución de adjudicación provisional sólo se prevén cuatro días naturales para reclamar tras la adjudicación inicial. Solicitamos la ampliación a cinco días naturales. En un procedimiento masivo, en un periodo en el que los docentes tienen problemas de conciliación, personal reducido en los centros para solicitar información sobre las plazas y las reclamaciones que pudieran surgir se necesita un plazo más garantista..

**No se acepta ampliar el tiempo.**

CCOO solicita, además de las propuestas anteriores solicitamos:

- Que se nos informe de manera clara qué programas de refuerzo educativo están previstos por la Administración para el curso próximo y cuáles de ellos se van a adjudicar en la adjudicación de inicio de curso y para qué colectivos se van a ofertar las plazas.

**Se declara incompetente para contestar**

- Que se oferten las plazas de todos los programas de refuerzo educativo, y aparezca la descripción de la misma en la petición.

**Se declara incompetente para contestar**

- Que las listas supletorias y extraordinarias se incluyan en la petición de inicio de curso para permitir que los docentes integrantes de las mismas puedan elegir destino e incorporarse a los centros el día 1 de septiembre, y corregir los problemas de cobertura de ciertas especialidades, que se arrastran durante todo el curso, puesto que en muchas de ellas, principalmente de las especialidades de formación profesional, quedan plazas sin cubrir por falta de personal. De este modo, las plantillas estarían más completas a inicio de curso, lo que también beneficia al sistema educativo extremeño. Si no se mejoran las condiciones del personal interino de nuestras listas de espera estos se incorporarán en plazas de otras comunidades autónomas con mejores condiciones laborales, y los problemas de cobertura persistirán.
- Que se recojan en un anexo los centros de atención educativa preferente y los centros de difícil desempeño, así como los centros que cuentan con aulas TEA.

**Se acepta, se incluirán en los anexos.**

- Que todos los programas educativos comiencen el día 1 de septiembre y sean vacantes de curso completo, para que puedan tener acceso a los mismos personal funcionario de carrera, prácticas e interinos.

**No se acepta, tienen que tener confirmación de los fondos de los programas por parte del Ministerio.**

**La SGE afirma que tiene que pasar por mesa las normativas que se han publicada en el portal de transparencia: Modificación del Currículo de Secundaria para incluir la materia de Extremestiza, la creación del equipo de Altas Capacidades, o la Orden de estudios de danza, pasarán por mesa sectorial en breve.**